



Rad. 2018-00531-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación del crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-. junio 02 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: LUIS FERNANDO GIRALDO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00531-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1336

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

Elaboro, Alba Mónica


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0757d7f497cb2e2a1360eae449bdecd3edfb424e86b6d057d2c35729b280dc2**

Documento generado en 22/06/2023 08:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>